

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

32182 *Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de A Coruña del Acuerdo de incoación de Expediente Abintestato de D^a Anastasia Fernández Caamaño.*

Acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración Administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de D^a Anastasia Fernández Caamaño.

Nº DE EXPEDIENTE: 2021 015 00044

CAUSANTE: Anastasia Fernández Caamaño

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: A Coruña, 24 de septiembre de 1992

ÚLTIMO DOMICILIO: CI Gran Vía, 198-200 Carballo (A Coruña)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de A Coruña ha tenido conocimiento por comunicación de la Comunidad de Propietarios Gran Vía 198-200 de Carballo (A Coruña), del fallecimiento de Doña Anastasia Fernández Caamaño.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente pueda eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Vivienda situada en la calle Gran Vía 198-200, piso 2º C en el municipio de Carballo (A Coruña)

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Acuerdo:

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Anastasia Fernández Caamaño.

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Carballo y A Coruña correspondientes al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la

resolución del procedimiento.

A Coruña, 17 de octubre de 2022.- El Delegado de Economía y Hacienda, P.S.
El Secretario General, Alfonso Álvarez Cagiao.

ID: A220041177-1